

Buenos Aires, 7 de abril de 1996.-

Visto lo solicitado por la oficial mayor de la Subdirección General de Notificaciones, señora Dora Garay de Recalde y,

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada agente le ha sido otorgado beneficio jubilatorio.

Que la solicitud para dejar sin efecto la renuncia condicionada, aceptada por resolución n° 999/94, fue presentada cuando ya había sido otorgado el beneficio, lo que no fue comunicado a la Secretaría de Superintendencia Judicial.

Que idéntica situación a la planteada en las presentes actuaciones, ya fue considerada en el expediente n° 2017/93 caratulado: "Galeano, Enrique Bernardo s/renuncia condicionada", en el cual obra un informe donde se aconseja el rechazo de una solicitud similar a la formulada por la agente Garay de Recalde.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución n° 51/96 relativa a la renuncia condicionada de la señora Dora Garay de Recalde.

Disponer que la mencionada agente cese en sus funciones a partir del 1° de abril de 1996.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA DE LA
JUSTICIA SUPLENTE DE LA
JUSTICIA SUPLENTE DE LA NACIOA